

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Secretaria-Accidental:

D^a. FCA. I. VERA LOPEZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las once horas del treinta de enero de dos mil nueve, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma OFITEC GESPROYECT, S.L., con C.I.F. nº B21421888, importe a cuenta de la factura nº 4DP75/2008, con nº de Registro de Entrada 308, por 1.500,00.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

2.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 247643 con nº de Registro de Entradas 88, por 1.483,94.- euros, con cargo a la Partida 451.625.00 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

3.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 247642, con nº de Registro de Entradas 90, por 5.009,89.- euros, con cargo a la Partida 452.623.01 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008

4.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 247646, con nº de Registro de Entradas 84, por 3,92.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008

5.- A la firma IMPRENTA SEVILLANA, con C.I.F. B-91107524, importe correspondiente a la factura nº 81141, con nº de Registro de Entrada 3323 de 2008, por 388,82.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

6.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L, con C.I.F. B21351473, importe correspondiente a las facturas nº 2009016 y 2008269, con nº de Registro de Entrada 138 (20/01/09) y 3328 (30/12/08) respectivamente, por 1.139,96.- euros, con cargo a la Partida 443.622.03 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

7.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a las facturas nº A/900005 y A/800610, con nº de Registro de Entrada 141 (20/01/09) y 3321 (30/12/08) respectivamente , por 5.106,32.- euros, con cargo a la Partida 443.622.03 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

8.- A la firma LUIS CASTIZO INFANTE, con NIF nº 75543094P, importe correspondiente a la factura nº 11, con nº de Registro de Entrada 3213 (15-12-08), por 6.217,60.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

9.- A la firma GLASS-ALCOR RAMIREZ 05, S.L., con CIF nº B21387576, importe correspondiente a la factura nº 0800080, con nº de Registro de Entrada 3283 (22/12/08), por 1.484,80.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

10.- A la firma WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A., con CIF nº A58417346, importe correspondiente a la factura nº 2008-81857, con nº de Registro de Entrada 3225 (15/12/08), por 88,00.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

11.- A la firma CENIHA PRESENTACION Y COMUNICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, S.L., con CIF nº B23589435, importe correspondiente al 50 % de la factura nº AR08/005, de fecha 22/12/08, por 6.295,51.- euros, con cargo a la Partida 451.625.00 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

12.- A la firma DAMAS, S.A., con CIF nº A28120368, importe correspondiente a la factura nº 2469/08 y 2255/08, con nº de Registro de Entrada 136 (31/12/08) y 3181 (11/12/08) respectivamente, por 306,23.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

13.- A la firma MANUEL GALAN RUIZ, con NIF nº 29392741Y, importe correspondiente a los vales de fecha 06/01/08 y 23/07/08, con nº de Registro de Entrada 3332 (30/12/08) y 3333 (30/12/08) respectivamente, por 118,90.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

14.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800559, con nº de Registro de Entrada 2911 (07/11/08), por 40,25.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

15.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L, con C.I.F. nº B21351473, importe correspondiente a la factura nº 2008227, con nº de Registro de Entrada 2074 (16/10/08), por 13,21.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

16.- A la firma HILTI ESPAÑOLA, S.A., con C.I.F. nº A28226090, importe correspondiente a la factura de fecha 30/12/08, con nº de Registro de Entrada 49 (09/01/09), por 375,84.- euros, con cargo a la Partida 452.623.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

17.- A la firma MENTA LIMON, S.L., con C.I.F. nº B21049861, importe corresponde a la factura de fecha 19 de diciembre de 2008, por 704,79.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

18.- A la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA, con CIF nº P2100000E, importe correspondiente a la adquisición de árboles y plantas campaña 2008/2009, por 376,00.- euros, con cargo a la Partida 321.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

19.- A la firma WATCHDOG INFORMATICA, S.L., con CIF nº B21244231, importe correspondiente a la factura nº 200803126, con nº de Registro de Entrada 3293 (26/12/08), por 150,00.- euros, con cargo a la Partida 321.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

20.- A la firma BODEGAS MARQUES DE VILLALUA, S.L., con CIF nº B21299607, importe correspondiente a la factura VF/001/3979, con nº de Registro de Entrada 232 (29/01/09), por 94,66.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

21.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800584, con nº de Registro de Entrada 3181 (05/12/08) , por 345,33.- euros, con cargo a la Partida 451.625.00 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

22.- A la firma ILUMINACIONES JUAN INFANTE, con N.I.F. nº 29.719.738-N, importe correspondiente a la factura pro forma presentada con fecha 12 de diciembre de 2008, mediante escrito que tuvo entrada en el Registro con nº 3190, por 1.740,00.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. Francisco José Sotelo Domínguez, de fecha 30 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3322, mediante el que solicita el aparcamiento alternativo de vehículos en la calle Santa María.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Sotelo Domínguez que se atenderá su solicitud cuando exista disponibilidad de placas de señalización.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a D. Francisco José Sotelo Domínguez.

b) Escrito de D^a. Araceli Bebían Crespo, de fecha 29 de enero de 2009, con registro de Entrada nº 229, mediante el que solicita la colocación de barrotes protectores en el acerado de la vivienda sita en c./ Palomar nº 6, pintar el bordillo de amarillo y reservar un espacio de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Vista la documentación presentada por la interesada, la Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Bebían Crespo que cuando exista disponibilidad los servicios municipales colocarán los barrotes de protección en el acerado de la vivienda sita en c./ Palomar nº 6.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a D^a. Araceli Bebían Crespo.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obra Mayor a:

1.- A D^a. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARTIN D^a. ISABEL CALERO RUIZ, conceder licencia de segregación de parcela, situada en Avda. Francisco Alcalá, 50, Calle Misericordia y Calle Carmen, con una superficie total de 882,00 m², resultando dos parcelas: una de 461,00 m² y otra de 421,00 m², conforme al Proyecto Segregación redactado por el Arquitecto D. Pelayo Cáceres Infante, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva con n^o de Expte. 2009.00023. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por la Tasa por Licencia Urbanística, que asciende 53,00.- euros.

2.- Ratificar la licencia de 1^a ocupación a D. ALFONSO MORENO TORO, para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en c./ San Bartolomé n^o 7, concedida por Decreto de la Alcaldía n^o 01/09. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1^a ocupación que ascienden a 136,89.- Euros.

3.- Ratificar la licencia de 1^a ocupación a D. MIGUEL GARRIDO DEL TORO, para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en Avda. Andalucía, 14, concedida por Decreto de la Alcaldía n^o 02/09. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1^a ocupación que ascienden a 174,31.- Euros.

4.- Ratificar la licencia de 1^a ocupación a D. SERGIO DEL TORO ESPINOSA, para construcción de vivienda y local entre medianeras, sita en c./ La Fuente n^o 8, concedida por Decreto de la Alcaldía n^o 03/09. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1^a ocupación que ascienden a 121,50.- Euros.

SEGUNDO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A la mercantil SFIME, S.L., con C.I.F. n^o B-74036310, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 19, Parcelas 2 y 4, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinético, con postes de madera y manteniendo la debida separación con caminos de uso público y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 5.450,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 130,80.- y 49,05.- euros.

2.- A D. Francisco Calero Calero, para obras consistentes en cambio de solería y zócalo de fachada en vivienda sita en c./ Santa María, 43, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 2.988,50.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 71,72.- y 26,89.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose cambiar la estética de fachada sin el correspondiente proyecto.

3.- A D^a. Vicenta López de Bayas, para obras de apertura de hueco para puerta de cochera y puerta lateral en vivienda sita en c./ Cerrillo, 59, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 13.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 324,00.- y 121,50.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose aumentar la altura ni la superficie edificable, así como afectar las obras a la vía pública.

4.- A D. José Garrido Pérez, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcelas 41 y 43, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético, con postes de madera y manteniendo la debida separación con caminos de uso público y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 1.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 36,00.- y 18,00.- euros.

5.- A D. Antonio Fernández Pérez, para obras de cerramiento de parcela urbana en inmueble sito en c./ Paseo Colón, 14, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 2.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 60,00.- y 22,50.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que el cerramiento de la finca se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo cumplir con las condiciones estéticas impuestas por las vigentes NNSS, debiendo ser suficientemente estable y no sobrepasando 2,20 m de altura, y a que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística

6.- A D. Antonio Toro Cruzado, para obras consistentes en arreglo de fachada y zócalo en inmueble sito en c./ Eugenio González Gil, 48, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 2.100,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 50,40.- y 18,90.- euros.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE.- Abierto este punto por la Alcaldía informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los pormenores y detalla que el objeto de esta subvención es solicitar ayudas para infraestructuras deportivas y fomentar el deporte local.

Finalizada la exposición, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006 modificada por la Orden de 23 de Diciembre de 2008 (BOJA nº 4 de 8 de enero de 2009).

SEGUNDO.- Conforme la aprobación de la solicitud de subvención referida en el punto primero, acogerse a la modalidad 1: infraestructuras y equipamiento deportivo, y modalidad 4: fomento del deporte local.

TERCERO.- Compromiso de esta Corporación para financiar la parte no subvencionable de la inversión.

CUARTO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 23 de diciembre de 2.008 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de las citadas líneas de subvención..

SEXTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2009 LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS QUE, CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONCEDE POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LA CONSEJERIA DE GOBERNACION, Y SE MODIFICA LA ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 REGULADORA DE LAS MISMAS.- Abierto este punto por la Alcaldía expresa que es una subvención para destinarla a inversiones de Entidades Locales en infraestructuras al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia infraestructuras a Entidades Locales, con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Corporación al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2.008 de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras a Entidades Locales, con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación para financiar la parte no subvencionable de la inversión.

TERCERO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 23 de diciembre de 2.008 de la Consejería de Gobernación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

QUINTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

PUNTO SEXTO.- MULTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. Expte. Nº 127/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308) ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO, que se tipifican en el precepto 154 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ENRIQUE JOSE GARCIA MONTESINOS, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

2. Expte. Nº 128/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308, MES PAR), que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a PEDRO ROJAS PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

3. Expte. Nº 130/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSEFA REYES RAYA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

4. Expte. Nº 131/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN, que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DAVID ARANDA MORILLO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

5. Expte. Nº 132/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION, que se tipifican en el precepto 154 1-A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CONCEPCION GARRIDO ROMERO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

6. Expte. Nº 133/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (EXCEPTO CARGA Y DESCARGA), que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CATALINA RIVERO MONTERO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

7. Expte. Nº 134/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION, PLACA VADO Nº 1, SEÑAL DESOBEDECIDA R-308 E), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL A. QUINTERO GARRIDO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

8. Expte. Nº 138/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2-1 J R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANTONIO CABEZA VELOSO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

9. Expte. Nº 139/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: PARAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION, que se tipifican en el precepto 91 2-1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción grave tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSE ANTONIO CALERO LUNAR, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 150,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

10. Expte. Nº 141/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JESUS MANUEL RUIZ CRUCES, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

11. Expte. Nº 142/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a HNOS. RODRIGUEZ LEBON, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

12. Expte. Nº 143/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a SALVADOR SUAREZ PONCE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

13. Expte. Nº 149/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a AGUEDA DOMINGUEZ GARRIDO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

14. Expte. Nº 150/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JUAN RAMON MILLAN RECIO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

15. Expte. Nº 151/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA O DIRECCION PROHIBIDA (R-101), que se tipifican en el precepto 154 2 B R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ROGELIO JUAN DEL VALLE BERMUDEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

16. Expte. N° 152/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, que se tipifican en el precepto 94 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MARIA DEL VALLE PIAZZA RODRIGUEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

17. Expte. N° 153/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANTONIO MANUEL ORDEN CIERO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

18. Expte. Nº 154/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION, que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANTONIO MORENO MENDOZA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

19. Expte. Nº 155/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DANIEL PEREZ RIVERA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

20. Expte. Nº 156/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, que se tipifican en el precepto 94 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a INMACULADA GONZALEZ BENITEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA nº 232, de 26 de noviembre de 2004) y por la Orden de) de noviembre de 2005 (BOJA nº 222, de 14 de noviembre de 2005), para estudios de mercado y campañas para la promoción local.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 5 de Diciembre de 2006, BOJA núm. 241 de 15 de Diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo, para solicitar ayudas públicas para Talleres de Empleo.

En votación separada todos miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, reconocen la urgencia del asunto arriba citado. Este es presentado, al día de la fecha, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.- Abierto este punto la Alcaldía expresa que es una subvención para destinarla a ayuda para la Contratación de Técnico para la realización de un Estudio de Mercado de Trabajo en Villalba, conforme a la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. Subvención destinada a la Contratación Estudio de Mercado de Trabajo en Villalba.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de

22 de noviembre de 2004 (BOJA n° 232, de 26 de noviembre de 2004) y por la Orden de) de noviembre de 2005 (BOJA n° 222, de 14 de noviembre de 2005), de la Consejería de Empleo, para estudios de mercado y campañas para la promoción local.- Abierto este punto la Alcaldía expresa que es una subvención para destinarla a ayuda para estudios de mercado y campañas para la promoción local, conforme la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA n° 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA n° 232, de 26 de noviembre de 2004) y por la Orden de) de noviembre de 2005 (BOJA n° 222, de 14 de noviembre de 2005), de la Consejería de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA n° 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA n° 232, de 26 de noviembre de 2004) y por la Orden de) de noviembre de 2005 (BOJA n° 222, de 14 de noviembre de 2005), de la Consejería de Empleo, para destinarla a ayuda para estudios de mercado y campañas para la promoción local.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA n° 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA n° 232, de 26 de noviembre de 2004) y por la Orden de) de noviembre de 2005 (BOJA n° 222, de 14 de noviembre de 2005).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.- Abierto este punto por la Alcaldía expresa que es una subvención para destinarla a infraestructuras turísticas, dentro de la Modalidad 1, conforme la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, dentro de la Modalidad 1, para destinarla a infraestructuras turísticas.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 5 de Diciembre de 2006, BOJA núm. 241 de 15 de Diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo, para solicitar ayudas públicas para Talleres de Empleo.- Abierto este punto por la Alcaldía expresa que es una subvención para destinarla a solicitar ayudas públicas para Talleres de Empleo, conforme la Orden de 5 de diciembre de 2006, BOJA núm. 241 de 15 de Diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, BOJA núm. 241 de 15 de Diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia ayudas públicas para Talleres de Empleo.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 5 de diciembre de 2006, BOJA núm. 241 de 15 de Diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretaria-Accidental, doy fé.